



San José de Mayo, 04 de marzo de 2024

RESOLUCIÓN N° 1804/2024.- VISTO: el Expediente N.º 5041/2023, Oficio N.º 2210/2024 de la Intendencia de San José, conteniendo proyecto de decreto relativo a modificar el Artículo 2º del Decreto 3249; **CONSIDERANDO I:** que por Resolución N.º 1606/2023 de fecha 02 de octubre de 2023, la Junta Departamental de San José sancionó el Decreto N.º 3249, relativo a otorgar un Régimen de Facilidades de Pago de Tributos, referido a todos los contribuyentes de tributos territoriales urbanos y rurales. **CONSIDERANDO II:** que la Intendencia cree necesario modificar la redacción del artículo 2º del referido Decreto, con el fin de incluir a los contribuyentes contemplados en el artículo 3º apartado a); **ATENCIÓN:** a lo expresado precedentemente, la Junta Departamental de San José, por unanimidad de presentes (25 votos afirmativos en 25); **RESUELVE:** aprobar el informe elaborado por la Comisión de Presupuesto y Asuntos Financieros, que aconseja al Plenario se apruebe el Proyecto de Decreto remitido por la Intendencia Departamental de San José, en el Expediente N.º 5041/2023, Oficio N.º 2210/2024, y sancionar en general por unanimidad de presentes (25 votos afirmativos en 25) y en particular por unanimidad de presentes (26 votos afirmativos en 26) el **Decreto N.º 3258**, el que quedará redactado en los siguientes términos:

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SAN JOSÉ


DECRETA:


Artículo 1º.- Modifícase el artículo 2º del Decreto N.º 3249, quedando con la siguiente redacción: “Los padrones comprendidos en el Artículo 1º, tendrán derecho a participar en un sorteo, a realizarse una vez finalizado el Plan de Facilidades de pago de Tributos, otorgando 5 (cinco) premios equivalentes al pago anual del tributo de la Contribución Inmobiliaria Urbana o Rural -según corresponda-, más los impuestos y tasas que se abonan conjuntamente.

-Afirmativo unanimidad 26 votos en 26.

Artículo 2º.- Comuníquese, publíquese, etc. *ngm*

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SAN JOSÉ, EL CUATRO DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO.


Mario Guerra
Presidente


Andrés Pinaluba
Secretario General